

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de menor cuantía

*Radicación: 630014003009 **2022 00139 00***

Sustanciación: 1239

Como quiera que el demandado allegó escrito solicitando se le asigne un apoderado judicial para que lo represente en el presente proceso, el Juzgado considera viable dicha petición y en consecuencia, se designa como procurador judicial al abogado José Fernando León Vélez, quien puede ser ubicado en la calle 23 # 12-59, oficina 401, Edificio Camacol, Armenia Quindío, como apoderado Judicial de señora Oscar Eduardo Leiva Ordoñez

Correo electrónico del profesional designado es:

josefernandoleonvelez@hotmail.com

Notifíquesele al abogado designado su nombramiento y adviértasele que dentro de los 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la respectiva notificación, debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. (Art. 154 del C.G.P)

Líbrese y envíese a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, el respectivo oficio al apoderado designado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 187
Fecha de notificación por estado 27/10/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e2046af6376bff70d2e8b97bb66a9008d8227438f32521300e8ce5a02b6c09**

Documento generado en 26/10/2022 11:15:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>